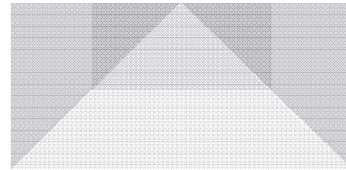




PARTIDO DE  
**PERGAMINO**

---



**REGISTRO Nº 3057/17**  
**CORRESPONDE EXPTE.F-10001/17**

**VISTO:**

Las actuaciones promovidas por vecinos del Barrio Villa San José , en el sentido de conformar una comisión normalizadora para regularizar la situación institucional de la comisión de fomento del sector,

**Y CONSIDERANDO**

Que del informe producido por la Oficina de Entidades de Bien Público surge lo siguiente:

- Que la entidad se encuentra acéfala, obrando en la Oficina de Documentación y Legislación – expediente B-2492/08 , donde consta el último reconocimiento de la comisión directiva,
- Que resulta fundamental regularizar la situación de la institución con el fin de que la misma vuelva a cumplir con su objeto social,
- Que como paso previo es importante designar una comisión normalizadora conformada por vecinos del barrio, a los efectos de regularizar la situación de la Comisión de Fomento y conformar una nueva comisión directiva
- Que la comisión deberá administrar de manera provisoria los asuntos que competen a dicha entidad vecinal ,
- Que asimismo será su misión principal a)recabar los libros institucionales, el estatuto y demás documentación que obre en la institución b) cumplido, deberá confeccionar el Libro de Registro de Asociados, sobre la base en primer término de los registros existentes y luego, <mediante una publicación en un diario de amplia circulación en la zona de influencia social,convocando por el plazo de treinta (30) días a todas aquellas personas del barrio que se consideren con derecho a figurar registrados en el libro correspondiente , c) cumplido, se convocará mediante acta de Comisión Normalizadora a Asamblea General Ordinaria (disponiéndose la presencia de un veedor por parte del Municipio al momento de realizarse la Asamblea )debiendo a tal fin dar cumplimiento con los actos preasamblearios establecidos en el Estatuto Social
- Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO**, en uso de atribuciones conferidas por ordenanza 2050/88 ,

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Designase una COMISION NORMALIZADORA conformada por las siguientes personas, a los efectos de regularizar la situación de la COMISION DE FOMENTO VILLA SAN JOSE ,dentro del término de ciento veinte (120)días contado a partir de la notificación, con ajuste a las estipulaciones de la ordenanza 2050/88:

ORELLANO, ROBERTO EMILIO  
ARANCIBIA, JUAN JAVIER  
LEAL, ISMAEL ALBERTO  
ESPINOZA, FELISA  
MARTINEZ,NORMA SUSANA

**ARTICULO 2º:** Serán sus funciones la administración provisoria de los asuntos que competen a dicha entidad vecinal .

**ARTICULO 3º:** A los efectos establecidos en el articulo anterior, la comisión normalizadora deberá recabar libros institucionales, el estatuto y demás documentación que obre en la institución .Cumplido, deberá confeccionar el Libro de Registro de Asociados, sobre la base en primer término de los registros existentes .Luego, mediante una publicación en un diario de amplia circulación en la zona de influencia social, convocará por un plazo de treinta (30) días a todas aquellas personas del barrio que se consideren con derecho a figurar registrados en el libro correspondiente. Se convocará mediante acta de Comisión Normalizadora a Asamblea General Ordinaria .A tal fin, se dispondrá la presencia de un veedor por parte del Municipio al momento de realizarse la asamblea., debiendo cumplimentar los actos previos a la asamblea que establece el Estatuto Social.

**ARTICULO 4º:**Regístrese; dése al BOLETIN MUNICIPAL, notifíquese por el DEPARTAMENTO PROCURACION en el domicilio de Chiclana 1350, publíquese por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA y siga a la OFICINA DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO a los fines procedentes.

PERGAMINO, 21 de setiembre de 2017.  
M.A./

**FIRMADO:**

**JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL PARTIDO DE  
PERGAMINO  
JUAN MANUEL RICO ZINI – ABOGADO – SECRETARIO DE GOBIERNO**

